



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

LA RIOJA, 20 DIC 2018

VISTO: La audiencia publica a realizarse en el Paseo Cultural Castro Barros, el día 21 de diciembre del corriente año, convocada mediante resolución del Ministerio de Infraestructura N° 786, y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta preocupación de este cuerpo la situación financiera de esta universidad en virtud del publico y conocido incremento que sufrieron las tarifas de los servicios básicos que se viene suscitando desde el año 2016.

Que, a tono con ello, y en virtud de lo dispuesto por Decreto P.E.N. N° 134/2015, esta institución procedió a dictar la resolución rectoral N° 342/16, por medio de la cual se dispuso implementar el programa de uso racional de la energía eléctrica en todo el ámbito de la Universidad Nacional de La Rioja, en función de los informes elevados por el Secretario Administrativo Financiera de esta Universidad sobre el impacto del incremento en la facturación de servicios básicos en el presupuesto que dispone nuestra institución para el año calendario, por lo que en consecuencia se adoptaron las medidas tendientes a paliar los efectos.

Que, a su vez, dicho programa de racionalización de energía, en función de lo dispuesto por aquel decreto, se comunicó al Ministerio de Energía de la Nación, con copia de las actuaciones pertinentes.

Que, mediante resolución del Ministerio de Infraestructura N° 786 se convocó a audiencia publica a realizarse en el Paseo Cultural Castro Barros, el día 21 de diciembre del corriente año.

Que, este cuerpo considera adecuado y pertinente participar en la misma, atento que se trata de un procedimiento de naturaleza constitucional - artículo 47, inc. "b" del Decreto Pcial. N° 775/00, de la Ley Pcial. N° 6.036, artículo 46 y conc. de la Ley Nac. N° 24.065, con base constitucional en el



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

LA RIOJA, 20 DIC 2018

artículo 42 de la C.N. y 51 de la C.P. -, a los fines de exponer la situación que atraviesa esta institución y que arriba se describe, y solicitar tanto a las autoridades provinciales competentes como así también a las autoridades de la empresa distribuidora de energía eléctrica EDELAR SA, la disposición de una tarifa diferenciada a favor de esta institución de educación pública superior con el fin de adecuar la calidad y seguridad del suministro eléctrico y garantizar la prestación del servicio público de electricidad en condiciones técnicas y económicas adecuadas a la finalidad de esta universidad pública.

Que, por ende corresponde emitir el acto administrativo de menester.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: DECLARAR la preocupación del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Rioja por la situación financiera de esta universidad en virtud del público y conocido incremento que sufrieron las tarifas de los servicios básicos que se viene suscitando desde el año 2016 , y conforme a los "Vistos" y "Considerandos" de la misma.

ARTICULO 2º: SOLICITAR a las autoridades provinciales competentes, como así también, a las autoridades de la empresa distribuidora de energía eléctrica EDELAR SA, la disposición de una tarifa diferenciada a favor de esta institución de educación pública superior con el fin de adecuar la calidad y seguridad del suministro eléctrico y garantizar la prestación del servicio público de electricidad en condiciones técnicas y económicas adecuadas a la finalidad de esta universidad pública.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

LA RIOJA, 20 DIC 2018

ARTICULO 3º: DESIGNAR, al Director de Representación Jurídica y Mandatos, Dr. Pedro Nicolás Carreño, y al Prof. Ing. Diego Alberto Brizuela, como representantes de esta universidad en la audiencia publica a realizarse el día 21 de diciembre del corriente año, a los fines de poner en conocimiento la presente y exponer sobre la presente resolución.

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 790



Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior UNLaR



LIC. FABIAN ALEJANDRO CALDERON
PRESIDENTE
DEL H. CONSEJO SUPERIOR
UNLaR